INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: Marzo de 2024

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.612 FIP DE 2021

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Convenio: 612 FIP 2021

Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el **Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión Para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa" a través de este convenio se determinó ejecutar el proyecto denominado: "**Pavimentación y Reposición del Sistema De Alcantarillado Urbano Para Aguas Residuales y de Lluvia en el Anillo Vial**".

Fecha de suscripción del Convenio: 12 de noviembre de 2021
Fecha de inicio del Convenio: 12 de noviembre de 2021
Fecha de terminación del Convenio: 31 de enero de 2024
Nombre del Contratista o Asociado(s): Municipio de El Peñol - Antioquia
Supervisor que presenta el informe: Carolina Andrade Ramírez
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: N/A

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	El Ente Territorial llevó el proyecto a etapa de maduración	SI
2. En caso de que se requiera, realizar dentro de los dos meses siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por PROSPERIDAD SOCIAL, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	El Ente Territorial llevó el proyecto a etapa de maduración	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	El Ente territorial llevo a cabo todas las actuaciones para llevar el proyecto a maduración alta	SI
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	El Municipio ajustó el presupuesto del proyecto de acuerdo con la lista de precios referente, ya que llevo el proyecto a fase de maduración alta	SI
5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	SI	El Ente Territorial ha facilitado y entregado la información necesaria para la ejecución del proyecto	SI
6. Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	El Municipio a puesto a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL y del interventor la documentación lega y administrativa del contrato de obra	SI
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	El Ente Territorial llevó el proyecto a etapa de maduración alta. Realizó todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias.	SI
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	Mediante decreto No. 06 del 14 de enero de 2021 el Ente Territorial incorpora los recursos del convenio.	NO
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante PROSPERIDAD SOCIAL,	N/A	N/A	N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
por concepto de cofinanciación del proyecto.			
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	El Municipio proporcionó los predios necesarios para la ejecución del proyecto	SI
11. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	El Municipio garantizó a PROSPERIDAD SOCIAL que los predios son propiedad del Municipio.	SI
12. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	N/A	N/A	N/A
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los	SI	El Ente territorial certificó que no requiere disponibilidad de servicios públicos, ya que no se tiene prevista ampliación de las	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.		redes de acueducto y alcantarillado dentro de los 5 años siguientes a la suscripción del convenio.	
14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL aplicará la	SI	El Municipio inició proceso de contratación con licitación No. LP-003-2022 de 2022 el día 4 de abril de 2022. Mediante resolución No. 146 del 28 de 28 de abril de 2022 se dio apertura al proceso de licitación. Mediante resolución No. 208 del 8 de junio de 2022 se adjudica el contrato de obra a SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S. El Municipio, el Contratista y la Interventoría suscribió acta de inicio el día 24 de agosto de 2022. El día 23 de noviembre el Municipio y el Contratista suscriben prórroga del contrato por 20 días	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
condición resolutoria señalada en el numeral 7 de la cláusula 21, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.			
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	El Municipio inició proceso de contratación con licitación No. LP-003-2022 de 2022 el día 4 de abril de 2022. Mediante resolución No. 146 del 28 de 28 de abril de 2022 se dio apertura al proceso de licitación. Mediante resolución No. 208 del 8 de junio de 2022 se adjudica el contrato de obra A SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S.	SI
16. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de	SI	El Municipio exigió en el contrato de obra la instalación de la valla informativa del proyecto. El contratista de obra instaló la valla.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.			
16.1. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL, en ningún caso et Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERRITORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	SI	El Convenio fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022.	SI
16.2. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	N/A	N/A	N/A
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	El Municipio inició proceso de contratación con licitación No. LP-003-2022 de 2022 el día 4 de abril de 2022. Mediante resolución No. 146 del 28 de 28 de abril de 2022 se dio apertura al proceso de licitación. Mediante resolución No. 208 del 8 de junio de 2022 se adjudica	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		el contrato de obra A SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S.	
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	Actualmente no se han realizado desembolsos.	SI
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	N/A	N/A	N/A
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	N/A	N/A	N/A
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	SI	El Municipio asumió ejecución de las obras como una obligación de resultado a su cargo	SI
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	SI	El Municipio otorgó prorroga por 20 días al contrato de obra debido a los atrasos presentados en el mismo por reclamaciones realizadas por el contratista. Actualmente se encuentran ejecutando proyecto	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	SI	El Municipio allego CDP para la mayor permanencia de la interventoría debido a la prorroga otorgada por el contratista.	SI
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuesta! que para el efecto destine la ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El Municipio ha asumido la responsabilidad frente a las modificaciones que se han presentado.	SI
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL .	N/A	N/A	N/A
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	El Municipio a atendido las instrucciones lineamientos que ha impartido la interventoría durante la ejecución l convenio.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	N/A	N/A	N/A
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la interventoría.	SI	El Municipio abrió proceso de incumplimiento al Contratista debido a los atrasos presentados en la obra.	SI
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	El Municipio socializó el proyecto a la comunidad previo al acta de inicio.	SI
30. Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	SI	El Municipio a garantizado la no oposición del proyecto por la comunidad.	SI
31. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El ente territorial ha asistido a las mesas de trabajo convocados por	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		PROSPERIDAD SOCIAL e interventoría	
32. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	N/A	N/A.	N/A
33. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	N/A	N/A	N/A
34. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	SI	El Municipio a realizado el acompañamiento social del proyecto	SI
35. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria	N/A	N/A	N/A
36. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL, para el cumplimiento v ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.	NO	La AV1 fue programada para el día 7 de diciembre de 2022 y no fue realizada debido a que el Contratista no se presentó.	NO
37. Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por el contratista y/o interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	N/A	N/A	N/A
38. Participar activamente en todas y cada una de las actividades propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratistas y aprobado por aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en	N/A	N/A	N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.			
39. Formular e implementar planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo..	N/A	N/A	N/A
40. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	N/A	N/A	N/A
41. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	N/A	N/A	N/A
42. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferentes a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	N/A	N/A	N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
43. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	N/A	N/A	N/A
44. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	El Municipio no ha enviado comprobantes de consignación de los rendimientos financieros	NO
45. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	N/A	N/A	N/A
46. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al	N/A	N/A	N/A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL .			
47. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUIA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	NO	El Municipio no ha radicado los informes de legalización contable de los recursos desembolsados desde el mes de enero de 2023	NO
48. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El Ente territorial ha mantenido su autonomía y no ha actuado bajo ninguna circunstancia en nombre de PROSPERIDAD SOCIAL	SI
49. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	SI	El Ente territorial aplica todas las disposiciones descritas en la ley 42 de 1993 en su artículo 107.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
50. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	El ente territorial a evitado la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI
51. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	El ente territorial ha atendido las sugerencias impartidas por el Supervisor asignado por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

- El 12 de noviembre de 2021 se suscribió el Convenio Interadministrativo No.612 de 2021 entre el Departamento Para La Prosperidad Social- Fondo De Inversión Para La Paz y el Municipio El Peñol - Antioquia, cuyo objeto es " Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión Para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa" a través de este convenio se determinó ejecutar el proyecto denominado: "**Pavimentación y Reposición del Sistema De Alcantarillado Urbano Para Aguas Residuales y de Lluvia en el Anillo Vial**."

- El día 6 de diciembre de 2021 mediante comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_204 la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 Remite observaciones a la maduración del convenio 612 de 2021.

- El día 23 de diciembre de 2021 mediante comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_237 la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 Remite observaciones a la maduración del convenio 612 de 2021.

- El día 5 de enero de 2022 mediante comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_258 la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 Remite observaciones a la maduración del convenio 612 de 2021.

- El día 13 de enero de 2022 mediante comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_287 la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 solicita la atención de los compromisos de la maduración del convenio 612 de 2021

- El día 20 de enero de 2022 mediante comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_309 la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 emite respuesta a la información documental del convenio 612 de 2021.

- El día 20 de enero de 2022 mediante comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_322 la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 emite respuesta a la información documental del convenio 612 de 2021.

- El día 27 de enero de 2022 mediante comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_330 la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 solicita la atención de los compromisos de la maduración del convenio 612 de 2021

- El día 3 de febrero de 2022 mediante comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_361 la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 Remite observaciones a la maduración del convenio 612 de 2021.

- El día 10 de febrero de 2022 mediante comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_384 la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 Remite observaciones a la maduración del convenio 612 de 2021.

- El día 21 de febrero de 2022 mediante comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_418 la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 Reitera observaciones a la maduración del convenio 612 de 2021.

- El día 23 de febrero de 2022 mediante comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_431 la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 Remite observaciones a la maduración del convenio 612 de 2021.

- El día 25 de febrero de 2022 mediante oficio No. S-2022-4301-032045 la supervisión por parte de PROSPERIDAD SOCIAL solicita la entrega de documentación de acuerdo a los compromisos establecidos al Municipio de El Peñol.

- El día 14 de marzo de 2022 mediante comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_361 la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 Remite observaciones memorias y presupuesto del convenio 612 de 2021.

- El 22 de marzo de 2022 se envió a la Entidad Territorial mediante oficio con radicado No S-2022-4300-108562 por parte de Prosperidad Social, el concepto de verificación documental.

- El día 28 de marzo de 2022 mediante comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_524 la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 Remite Consideraciones del profesional PGIO para el proyecto de obra del convenio 612 de 2021.

- El día 30 de marzo de 2022 mediante comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_537 la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 solicita al Municipio el cumplimiento de la ficha de estructuración condicionada del convenio 612 de 2021.

- El día 4 de abril de 2022 mediante comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_545 la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 reitera solicitud al Municipio el cumplimiento de la ficha de estructuración condicionada del convenio 612 de 2021.

- El Municipio inició proceso de contratación con licitación No. LP-003-2022 de 2022 el día 4 de abril de 2022.

- Mediante resolución No. 146 del 28 de abril de 2022 se dio apertura al proceso de licitación.

- El día 29 de abril de 2022 mediante comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_633 la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 recomienda al Municipio intervención de alcantarillado del convenio 612 de 2021.

- El día 12 de mayo de 2022 la supervisión por parte de PROSPERDIDAD SOCIAL realiza mesa de trabajo para establecer con el municipio el inicio de las obras de alcantarillado por lo cual la ficha de estructuración está condicionada.

- El día 16 de mayo de 2022 mediante comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_703 la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 reitera recomendación al Municipio intervención de alcantarillado del convenio 612 de 2021.

- El día 23 de mayo de 2022 mediante comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_739 la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 reitera al Municipio los compromisos de comité del convenio 612 de 2021.

- El día 25 de mayo de 2022 mediante comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_752 la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 reitera al Municipio los compromisos de comité del convenio 612 de 2021.

- Mediante resolución No. 208 del 8 de junio de 2022 se adjudica el contrato de obra A SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DICOIN S.A.S.

- El día 16 de junio de 2022 La supervisión por parte de PROSPERIDAD SOCIAL realiza mesa de trabajo para solicitar documentación precontractual del contrato de obra; observaciones a la minuta del contrato de obra según lo establecido en el convenio interadministrativo.

- El día 6 de julio de 2022 La supervisión por parte de PROSPERIDAD SOCIAL realiza mesa de trabajo para recomendar al municipio el inicio de las obras.

- El 8 de julio de 2022 se envió a la Entidad Territorial mediante oficio con radicado No S-2022-4301-208046 por parte de Prosperidad Social, solicitud de cumplimiento de las obligaciones a cargo del ente territorial.

- El día 9 de julio de 2022 mediante comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_1057 la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 remite observaciones de documentos de inicio.

- El día 11 de julio de 2022 el Municipio de El Peñol – Antioquia mediante comunicado No. OP-060-2022 solicita la prórroga del convenio interadministrativo 612 de 2021 hasta 31 de diciembre de 2022 debido a que plazo actual que es el 31 de julio de 2022 no es suficiente para la ejecución del contrato de obra.

- El día 13 de julio de 2022 La supervisión por parte de PROSPERIDAD SOCIAL realiza mesa de trabajo para coordinación de inicio de obra por entrega de las obras de alcantarillado.

- El día 14 de julio de 2022 la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 mediante comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_1125 avala solicitud del Municipio de prórroga del convenio por las motivaciones expuestas por este.

- El día 29 de julio de 2022 se suscribe otrosí No.1 del convenio interadministrativo 612 de 2021 entre el Municipio de El Peñol – Antioquia y PROSPERDIDAD SOCIAL modificando el plazo hasta 31 de diciembre de 2022.

- El día 1 de agosto de 2022 mediante comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_1313 la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 reitera las observaciones de PGIO inicial.

- El día 18 de agosto de 2022 La supervisión por parte de PROSPERIDAD SOCIAL realiza mesa de trabajo para recordar la Clausula resolutoria firmada en el otrosí No.1 la cual cita lo siguiente:

 “Al 15 de noviembre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERIDAD SOCIAL deberá ser de no menos el 70% de los recursos de PROSPERIDAD SOCIAL”.

- El día 19 de agosto de 2022 mediante comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_1542 la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 alerta al Municipio de El Peñol sobre posible incumplimiento por la no presentación de los documentos de inicio.

- El día 24 de agosto de 2022 mediante comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_1600 la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 reitera alerta al Municipio de El Peñol sobre posible incumplimiento por la no presentación de los documentos de inicio.

- El día 1 de septiembre de 2022 La supervisión por parte de PROSPERIDAD SOCIAL realiza mesa de trabajo para recordar la Clausula resolutoria firmada en el otrosí No.1 la cual cita lo siguiente:

 “Al 15 de noviembre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERIDAD SOCIAL deberá ser de no menos el 70% de los recursos de PROSPERIDAD SOCIAL”.

- El día 12 de septiembre de 2022 mediante comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_1863 la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 alerta al Municipio de El Peñol sobre posible incumplimiento a la ejecución de contrato de obra No. LP-003 de 2022.

- El día 12 de septiembre de 2022 mediante comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_1877 la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 alerta al Municipio de El Peñol sobre posible incumplimiento con tasación de multa a la ejecución de contrato de obra No. LP-003 de 2022.

- El día 30 de septiembre de 2022 La supervisión por parte de PROSPERIDAD SOCIAL realiza mesa de trabajo para recordar la Clausula resolutoria firmada en el otrosí No.1 la cual cita lo siguiente:

 "Al 15 de noviembre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERIDAD SOCIAL deberá ser de no menos el 70% de los recursos de PROSPERIDAD SOCIAL".

- El día 3 de octubre de 2022 La supervisión por parte de PROSPERIDAD SOCIAL realiza mesa de trabajo con la Alcaldesa, Secretaria de obras públicas y el Director de infraestructura el Ing. Carlos Javier Mendez de manera presencial en las oficinas de Bogotá de PROSPERIDAD SOCIAL para recordar la Clausula resolutoria firmada en el otrosí No.1 la cual cita lo siguiente:

 "Al 15 de noviembre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERIDAD SOCIAL deberá ser de no menos el 70% de los recursos de PROSPERIDAD SOCIAL".

 En donde se generaron los siguientes compromisos:

 1. Tener una ejecución física del 10% para el 10 de octubre de 2022
 2. Realizar la solicitud de desembolso No.1 par el día 10 de octubre de 2022.
 3. Llegar a una ejecución física del 30% para el día 15 de octubre de 2022.

- El día 4 de octubre de 2022 mediante comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_2175 la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 alerta al Municipio de El Peñol sobre posible incumplimiento a las obligaciones del contrato de obra No. LP-003 de 2022.

- El día 25 de octubre de 2022 mediante comunicado No. CIIF_BTA_DPS_409_2021_2516 la interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 envía a la Entidad Territorial informe de interventoría para adelantar procedimiento sancionatorio por incumplimiento del contrato de obra N. LP-003 de 2022

- El día 26 de octubre de 2022 La supervisión por parte de PROSPERIDAD SOCIAL realiza mesa de trabajo para recordar la Clausula resolutoria firmada en el otrosí No.1 la cual cita lo siguiente:

"Al 15 de noviembre de 2022 la ejecución física y financiera certificada por la INTERVENTORÍA asignada por PROSPERIDAD SOCIAL deberá ser de no menos el 70% de los recursos de PROSPERIDAD SOCIAL".

- El 17 de noviembre de 2022 se envió a la Entidad Territorial mediante oficio con radicado No S-2022-4301-421393 por parte de Prosperidad Social, Posible incumplimiento y Gestión ejecución financiera del convenio 612 de 2021

- El día 23 de noviembre de 2022 el Municipio y Contratista suscriben prorroga No.1 contrato de obra por un plazo de 20 días calendario

- El día 25 de noviembre de 2022 el Municipio de El Peñol - Antioquia realiza solicitud de prorroga del convenio interadministrativo 612 de 2022 hasta 30 de junio del 2023

- El día 28 de noviembre de 2022 la interventoría CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2021 avala la prorroga solicitada por el Municipio hasta el 30 de junio de 2023.

- Al día 30 de noviembre de 2022 el Municipio de El Peñol no cumplió con la condición resolutoria debido a que en esa fecha tenía un porcentaje ejecutado del 30,46% y esta exige que al 15 de noviembre debía tener una ejecución del 70%. En esta fecha era viable llegar al 70 % ya que faltaba ejecutar el ítem más representativo que es la extensión del asfalto. Analizando la situación del proyecto, esta supervisión decide no aplicar la cláusula resolutoria, dado que esto sería un riesgo para PROSPERIDAD SOCIAL debido a que se pueden presentar reclamaciones por retirar la cofinanciación. Adicionalmente hay que considerar la afectación que se generaría a la comunidad por la no realización del proyecto.

- El día 1 de diciembre de 2022 se suscribe acta de suspensión No. 1 entre el Municipio, Contratista e Interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA

- El día 9 de diciembre de 2022 se suscribe acta de reinicio de la suspensión No.1 entre el Municipio, Contratista e Interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA.

- El día 22 de diciembre de 2022 se suscribe acta de suspensión No. 2 entre el Municipio, Contratista e Interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA

- El día 10 de enero de 2023 se suscribe acta de prorroga 1 a la suspensión No. 2 entre el Municipio, Contratista e Interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA.

- El día 12 de diciembre de 2022 se suscribe otrosí No.2 entre el Municipio de El Peñol – Antioquia y PROSPERIDAD SOCIAL modificando lo siguiente:

 "*Modificar la Clausula 2) " PLAZO", la cual quedará así:*

 "2) PLAZO: El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 30 de junio de 2023".

PARÁGRAFO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que PROSPERIDAD SOCIAL pueda adelantar por el presunto incumplimiento en que haya incurrido o incurra la ENTIDAD TERRITORIAL.
SEGUNDA. - SUSTITUCIÓN: Sustituir la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 25822 del 05 de enero de 2022, por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($273.366.089), por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No.2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022".

- El día 9 de febrero de 2023 se suscribe Acta de Acuerdo de mayores costos de interventoría entre el Municipio, la Interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021 y PROSPERIDAD SOCIAL.

- El día 28 de abril de 2023 mediante oficio con radicado No. S-2023-4301-165945 la supervisión por parte de PROSPERIDAD SOCIAL advierte al municipio por presunto incumplimiento al convenio 612 de 2021.

- El día 5 de mayo de 2023 se suscribió modificación del contrato de interventoría para la mayor permanencia por 1 mes entre PROSPERIDAD SOCIAL y el CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021.

- El día 26 de mayo de 2023 la supervisión por parte de PROSPERIDAD SOCIAL realiza mesa de trabajo para el seguimiento por la plataforma Microsoft Teams del inicio del contrato de obra.

- El día 9 de junio de 2023 la supervisión por parte de PROSPERIDAD SOCIAL realiza mesa de trabajo para el seguimiento por la plataforma Microsoft Teams del inicio del contrato de obra.

- El día 16 de junio de 2023 la supervisión por parte de PROSPERIDAD SOCIAL realiza mesa de trabajo para el seguimiento por la plataforma Microsoft Teams del inicio del contrato de obra.

- El día 30 de junio de 2023 se suscribe acta de suspensión No.1 por la postulación del proyecto al programa COMPROMISO POR COLOMBIA de la Contraloría General de la Nación hasta el día 29 de septiembre de 2023.

- El día 29 de septiembre de 2023 se suscribe prorroga a la suspensión No.1 del convenio interadministrativo debido a que no se superaron las motivaciones de la suspensión.

- El día 30 de octubre de 2023 se suscribe reinicio y prorroga No.3 del convenio interadministrativo. Es así como el plazo de ejecución del convenio se prorrogó hasta el 30 de noviembre de 2023.

- El 30 de diciembre de 2023 se suscribe prórroga del convenio interadministrativo. Es así como el plazo de ejecución del convenio se prorrogó hasta el 31 de enero de 2024.

- El 31 de enero de 2024 se suscribe prórroga del convenio interadministrativo. Es así como el plazo de ejecución del convenio se prorrogó hasta el 31 de marzo de 2024.

El municipio de El Peñol mediante oficio remitido el 19 de marzo de 2024 a Prosperidad Social solicita prórroga del convenio en los siguientes términos:

"Por medio de la presente y en mi calidad de Alcaldesa del municipio de El Peñol, quiero ratificarles que para nosotros como nueva administración municipal, es de vital importancia continuar con los procesos de pavimentación de las diferentes vías del área urbana del municipio.

Es así que uno de los convenios que vienen de la administración anterior es el Convenio 612 FIP del 12 de noviembre de 2021.

Es importante que el Convenio 612 FIP del 12 de noviembre de 2021 finaliza el 31 de marzo del 2024, por tal motivo nos permitimos solicitarles aprobar una prórroga de noventa (90) días a partir de la finalización del plazo anterior, es decir, desde el 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, con el fin de tener mayor cobertura para el proyecto hasta su liquidación y manejar adecuadamente cualquier contingencia legal o administrativa que pudiera presentarse.

Es de anotar que el contrato de obra No. LP – 003 de 2022 derivado del Convenio Interadministrativo, se encuentra suspendido actualmente, debido a los trámites de cesión del contrato lo cual ya ha sido formalizado con le empresa MEMCO CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S y estamos a la espera de la actualización de las respectivas pólizas para dar inicio a la obra, pero estas han tenido demoras por parte de la seguradora para la expedición del documento, aumentando la incertidumbre del reinicio.

Igualmente, el contratista cesionario debe proporcionar documentación esencial para permitir el reinicio de la obra, incluyendo además de las pólizas, el cronograma de obra y el PGIO, entre otros. Los cuales deben contar con la aprobación de la Interventoría.

Por lo anterior, solicitamos amablemente se nos otorgue esta prórroga con el fin de adelantar las diferentes acciones jurídicas, administrativas, técnicas y financieras con el fin de que el convenio en cuestión llegue a feliz término".

Por su parte la interventoría Consorcio Inter Infraestructura 2021 mediante oficio suscrito el 20 de marzo de 2024 emitió aval de la solicitud de prórroga así:

"Conforme al pronunciamiento emitido por la Administración Municipal de El Peñol el 19 de marzo de 2024, bajo el título "Solicitud de Prórroga al Convenio" y en consonancia con el Convenio Interadministrativo No. 612 FIP de 2021, el Consorcio Inter Infraestructura 2021 en su capacidad de Interventor procede a exponer las causas que motivan la solicitud de prórroga, derivadas de las contingencias surgidas durante la ejecución del Contrato de Obra No. LP-003-2022 y, por consiguiente, del convenio:

Motivos que motivan la solicitud presentada:

"Es importante anotar que el Convenio 612 FIP del 12 de noviembre de 2021 finaliza el 31 de marzo del 2024, por tal motivo nos permitimos solicitar y aprobar una prórroga de noventa (90) días a partir de la finalización del plazo anterior, es decir, desde el 01 de abril de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, con el fin de tener mayor cobertura para el proyecto hasta su liquidación y manejar adecuadamente cualquier contingencia legal o administrativa que pudiera presentarse. Es de anotar que el contrato de obra N° LP - 003 de 2022 derivado del Convenio Interadministrativo, se encuentra suspendido actualmente, debido a los trámites de cesión del contrato, lo cual ya ha sido formalizado con la empresa MEMCO CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S y estamos a la espera de la actualización de las respectivas pólizas para dar inicio a la obra, pero estas han tenido demoras por parte de la aseguradora para la expedición del documento, aumentando la incertidumbre del reinicio. Igualmente, el contratista cesionario debe proporcionar documentación esencial para permitir el reinicio de la obra, incluyendo además de las pólizas, el cronograma de obra y el PGIO, entre otros. Los cuales deben contar con la aprobación de la Interventoría. (…)"
Considerando lo anteriormente citado, la Interventoría, tras revisar y verificar lo expuesto por el Ente Territorial y en su rol de garante de la adecuada culminación del proyecto, AVALA la solicitud presentada por el Municipio de El Peñol para la Prórroga No. 7 del Convenio Interadministrativo 612 FIP de 2021, por un período de 90 días calendario, con fecha de finalización el 30 de junio de 2024, lo anterior en aras de tramitar los procedimientos administrativos pertinentes para el correcto reinicio del proyecto y cubrir el Contrato de Obra hasta su fase de liquidación".

Por lo anterior según la solicitud realizada por el Municipio de El Peñol – Antioquia el día 19 de marzo de 2024, aval de la Interventoría CONSORCIO INTER INFRAESTRUCTURA 2021, y en virtud de que a la fecha, el contrato de obra derivado del convenio interadministrativo se encuentra suspendido, con un porcentaje de avance físico del 57,06 según informe semanal No.20 con corte al 20 de diciembre de 2023 y un avance programado del 100% y para lograr el reinicio del contrato de obra, la supervisión del convenio recomienda la prórroga del convenio hasta el 30 de junio de 2024 para lograr la terminación, recibo final y liquidación del contrato de obra.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$ 911.220.296,00
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 911.220.296,00
Desembolso No. 1	$ 91.122.030
Desembolso No. 2	$ 184.244.059
Desembolso No. 3	$ 184.244.059
Total, Ejecutado	$459.610.148,00
Valor Pagado y/o desembolsado	$459.610.148,00

POLIZAS DE CUMPLIMIENTO ANTES ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

Descripción amparos contrato	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma asegurada
Cumplimiento	**12/11/2021**	**30/04/2024**	**$182.244.059,20**

5. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe.

CAROLINA ANDRADE RAMIREZ
C.C. 65.774.239
SUPERVISOR DEL CONVENIO No.612 FIP DE 2021
MUNICIPIO EL PEÑOL - ANTIOQUIA

NOTA: SI EL SUPERVISOR DEL CONTRATO o CONVENIO REQUIERE AÑADIR CAMPOS PARA RENDIR SU INFORME PUEDE HACERLO.